

H. R. DR. BLAS J. CELIS
Presidente del Consejo
Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ
Secretario General del
Consejo Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA G.
Secretario General del
Consejo Nacional de Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL- PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 22 de Oct. 1980

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE
LA REPUBLICA.- PANAMA REPUBLICA DE PANAMA,
22 de octubre de 1980.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO A. RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.

RICARDO A. RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

ADICIONASE UN PARAGRAFO DE UN ARTICULO DE UNA LEY

LEY NO. 39

(de 22 de octubre de 1980)

Por la cual se adiciona un párrafo al artículo 12 de la
Ley 100 de 30 de diciembre de 1974.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
DECRETA:

ARTICULO 1: Adicionar un párrafo al artículo 12
de la Ley 100 de 30 de diciembre de 1974.

Parágrafo: Los nacimientos de los hijos de padres o
madre santeños, residentes en la Provincia de Los Santos, que
ocurran en el Distrito de Chitré, se anotarán como
ocurridos en la Provincia de Los Santos.

Dichos nacimientos se anotarán en Libros Especiales
que para tales efectos se tendrán en el Hospital de Chitré. Para que tal inscripción se efectúe, es necesario que
los padres prueben por medio de certificado expedido
por el Corregidor o el Alcalde correspondiente su resi-
dencia en la Provincia de Los Santos.

El Tribunal Electoral tomará las medidas del caso, a
fin de proporcionar al Hospital de Chitré los referidos
libros.

ARTICULO 2: Esta ley comenzará a regir desde la fe-
cha de su promulgación y estará en vigencia hasta el día
"en que el Tribunal compruebe que los servicios de salud
pública ofrezcan suficientes facilidades para que las ma-
dres oriundas de la Provincia de Los Santos puedan dar
a luz en la misma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes
de octubre de mil novecientos ochenta.

H. R. DR. BLAS J. CELIS
Presidente del Consejo
Nacional de Legislación

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por
medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:
Que en el juicio de sucesión intestada de CHARLES
BROWN (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte
resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta.

"VISTOS:
"En virtud de las consideraciones que anteceden, la
que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, ad-
ministrando justicia en nombre de la República y por au-
toridad de la Ley,

DECLARA:

"A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de CHAR-
LES BROWN, desde el día 15 de mayo de 1971, fecha de su
defunción; y

"B) Es heredero del causante, sin perjuicios de terce-
ros, en su condición de hijo, el señor RUDOLPH BROWN.

SE ORDENA

"A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, to-
das las personas que pudiesen tener algún interés legiti-
mo en él;

"B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del im-
puesto mortuorio, se tenga como parte al señor Director
General de Ingresos; y

"C) Que se fije y publique el edicto de que trata el ar-
tículo 1801 del Código Judicial.

"Cópíese y notifíquese, la Juez, (fdo) Dra. Alma L. de
Vallarino, El Secretario Carlos Strah".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de
la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno de octubre de mil
novecientos ochenta.

(Fdo) La Juez,
Dra. Alma L. de Vallarino

Carlos Strah

(fdo) El Secretario

L-206994

(única publicación)

AVISO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de
Comercio, se avisa al público que mediante Escritura Pú-
blica No. 2418 de la Notaría Tercera del Circuito de Pa-
namá, MODERNA, S.A. ha vendido a NEREYDA MIRAN-
DA DE CARDENAS y DANIEL CARDENAS MONTENEGRO
la sociedad CENTRO DE PISCINAS, S.A.

L-206757
2da. publicación